

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 949

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 27 de octubre de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte.: DIEGO ALBERTO AGUDELO LOZANO
Dda: VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A
Rad. 2020 – 00123– 00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 893 de fecha 14 de octubre de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor DIEGO ALBERTO AGUDELO LAZANO contra VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A

2º.) NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, señor CARLOS AGUSTO VALDERRAMA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 67 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), del 28 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA